



EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



Cartago – Valle del Cauca, Agosto 12 del año 2026

Señora;
MARIA ISABEL SALAZAR SABOGAL
Calle 20 No. 3CN-45 Casa 31 Condominio Portal de Alamos
Cartago – Valle del Cauca
E. S. D.

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Atento saludo;

La empresa Cartagüeña de Desarrollo “EMCADE”, a través de la gerencia general se permite invitarla a presentar propuesta para: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO “EMCADE” PARA EL APOYO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE AL TURISMO MEDIANTE LA INTERVENCION DE LAS VIAS DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE OBANDO”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se describen:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar al supervisor del contrato de interventoría externa No. 097-2026 que tiene como objeto **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE AL TURISMO MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA”**, en las labores del seguimiento de la gestión financiera que a su vez este, debe revisar al interventor externo del contrato de la obra No. 101-2026 que tiene como objeto: **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE AL TURISMO MEDIANTE LA INTERVENCION DE LAS VIAS DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA”**, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Apoyar al supervisor del contrato de interventoría externa en la revisión de los documentos que a su vez debe verificar el interventor externo de la obra, necesarios para efectuar los pagos al contratista de obra, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Apoyar revisión que a su vez realice el interventor externo de la obra, de documentos los pagos y ajustes que se hagan al contrato de obra. Así como apoyar revisión de documentos para los pagos y ajustes que se hagan al contrato de la interventoría externa; y prestar apoyo de la revisión del control que realicen al balance presupuestal del contrato de obra, para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Apoyar la revisión de la verificación que a su vez realice el interventor externo de la obra sobre la entrega de los anticipos pactados al contratista de obra, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato de la obra.
- Apoyar la revisión de la verificación que a su vez realice el interventor externo de las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato de obra y que estas cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Apoyar al supervisor la revisión que a su vez realice el interventor externo del contrato de obra, sobre la coordinación que debe realizar oportunamente, ante las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato de obra y apoyo en la revisión de los documentos soporte que se entreguen para efectuar dicha liquidación, así mismo para la liquidación del contrato de interventoría.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.



EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



- b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- c) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- d) Presentar los informes requeridos por el área de supervisión para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- e) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- f) Defender en todas sus actuaciones los intereses de "EMCADE" según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de "EMCADE".
- h) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO "EMCADE", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- i) El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa Cartagüena de Desarrollo "EMCADE" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- j) El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
- k) El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- l) Abstenerse de ceder este Contrato.
- m) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- n) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el Formato Único de Hoja de Vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
- o) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- p) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de tres (3) Meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, la empresa Cartagüena de desarrollo EMCADÉ, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural con el siguiente **PERFIL**:

IDONEIDAD: Profesional en Administración de Empresas.

EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia profesional como Administradora de Empresas, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

REQUISITOS:

- Título de pregrado como Administradora de Empresas
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.

- Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta profesional expedido por la entidad competente (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021.
- Certificados de experiencia
- Los demás documentos que se encuentran en la lista de chequeo que se adjunta.

PRESUPUESTO OFICIAL: La empresa Cartagüena de Desarrollo “EMCADE”, tiene programado el pago del valor contractual amparado bajo el Certificado de disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5026 del 05 de agosto de 2026, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Código BPIN:	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
5026	2026764970002	05 de agosto de 2026	\$15.600.000,00

VALOR:

EL VALOR DEL CONTRATO ES DE: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000), El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la propuesta económica, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente forma:

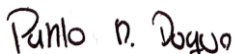
EMCADE cancelará al contratista, los servicios prestados mediante tres (03) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.00,00)** previa entrega de los informes de las actuaciones, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida.

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un valor mensual fijo, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al EMCADÉ hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de estas, a través de la respectiva acta del supervisor.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista en la calle 1 # 4-115 Local 201 CC Las Palmas Sentido Cali-Pereira (Variante), hasta el día trece (13) de agosto de 2026 hasta las 12:00 pm, con los documentos exigidos para este tipo de contratación de acuerdo con la norma existente.

Atentamente,


PABLO ANDRES DUQUE GOMEZ
Gerente General “EMCADE”

Elaboró: Tatiana Castaño Hoyos – Contratista Externa EMCADÉ
Revisó: Leydi Julieth Hernández Botero – Subdirectora de contratación EMCADÉ